

INFORME DEL COMISARIO

Por el año terminado el 31 de Diciembre del 2.001.

A los señores Accionistas de METALES Y LAMPARAS METALAMP S.A.

En mi calidad de Comisario de METALES Y LAMPARAS METALAMP S. A. y en cumplimiento a la función que asigna el numeral cuarto del artículo 321 de la Ley de Compañías, cúmpleme informarles que he revisado el Balance General de la Compañía al 31 de Diciembre del 2.001. y el Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha. Mi revisión incluyó pruebas de los registros contables y examen de su documentación sustentatoria.

En mi opinión, los Estados Financieros que se acompaña presenta razonablemente la situación financiera de METALES Y LAMPARAS METALAMP S.A. y de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y normas contables vigentes en el Ecuador. Además de esto indico que ha cumplido con todas las obligaciones tributarias.

Por lo expuesto someto a su consideración la aprobación del Balance General de METALES Y LAMPARAS METALAMP S. A. al 31 de Diciembre del 2.001. y el Estado de Resultados.

Guayaquil, Abril 09 de 2.002.



Ana Morocho R.

C.I. # 091165666-8

COMISARIO

11 ABR. 2002



GUAYAQUIL, MARZO 15 DEL 2002

SEÑORES
I R I S T E C S.A.
CIUDAD.

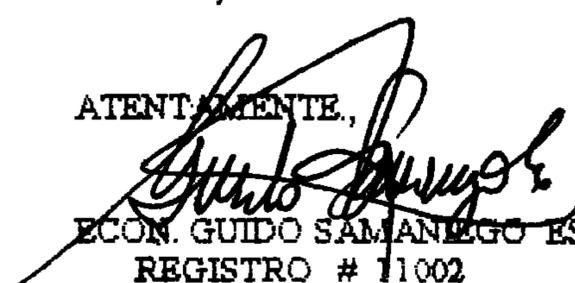
SEÑORES ACCIONISTAS:

EN MI CALIDAD DE COMISARIO DE I R I S T E C S.A. PROCEDO A PRESENTAR MI INFORME ANUAL REFERENTE AL AÑO 2001 DE ACUERDO A LA RESOLUCION 92-1-4-3-0014.

- 1.1. - LA GERENCIA HA CUMPLIDO LAS NORMAS ESTATUTARIAS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- 1.2. - SE HAN DADO LAS FACILIDADES AL COMISARIO PARA LLEVAR A CABO SU TRABAJO ENCOMENDADO.
- 1.3. - LOS LIBROS SOCIALES, DOCUMENTOS Y MAS REGISTROS CONTABLES SE ENCUADRAN A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE NUESTRO PAIS.
- 1.4. - DECLARO EXPRESAMENTE QUE EN EL DESEMPEÑO DE MIS FUNCIONES HE DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 321 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.
- 1.5. - LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR LA ADMINISTRACION SON PLENAMENTE CONFIABLES, YA QUE LOS MISMOS HAN SIDO ELABORADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.
- 1.6. - SE HA REALIZADO UN ANALISIS COMPARATIVO DE LOS AÑOS 2000-2001 Y EN NINGUN CASO COMPROMETE LA ESTABILIDAD DE LA MISMA.

EN CONSECUENCIA DE ACUERDO A LO EXPUESTO REFERENTE AL INFORME DE COMISARIO DEL AÑO 2001 PREVIO ESTUDIOS Y ANALISIS COMPARATIVO DE LOS MISMOS, RECOMIENDO SU APROBACION.

ATENTAMENTE,


ECON. GUIDO SAMANIEGO ESCOBAR
REGISTRO # 11002



02 ABR. 2002